

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500399213	Fecha de Contabilización:	13.01.2026
Beneficiario:	11306309769 VALENCIA CANTILLO	Fecha Impresión:	13.01.2026
MARIA ELENA		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	157-2026	Página:	1 de 1

Plazo del contrato

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Imp de Alumb Pco EMCALI y Otros Comerc./Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi

Valor: 22.652.000 COP

Proyecto: BP-26005326/2/01/01/06 Apoyar la supervisión administrativa, fi

CDP Asociados:

3500254653

Programación PAC

ENE: 5.663.000

FEB: 5.663.000

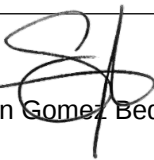
MAR: 5.663.000

ABR: 5.663.000

Importe total: La suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

Valor: 22.652.000 COP

Nombre y 
Firma Solicitante

Elaboró: 
Sebastian Gomez Bedoya

Nombre y 
Firma Aprobador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	24/4/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	761
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 No 4-70		8. Teléfono	8854666	

B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	VALENCIA CANTILLO MARIA ELENA		10. NIT/C.C.	1.130.630.976	9
11. Dirección	CARRERA 119 No 60-144		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	mariavalencia25@outlook.com		14. Teléfono	3124287463	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios Profesionales - Cuarta cuota (4)				
16. Valor de la Operación	\$ 5.663.000	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE			

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.157-2026	18. CDP	3500254653 - 3500262471		
		19. RPC	4500399213		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 33.978.000	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número 4	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.157-2026	
Nombre completo del contratista: MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO	
Documento de identificación: 1.130.630.976	
Nombre del supervisor: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA No. Telefónico:8854666	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 14/Ene/2026	Fecha terminación 30/Jun/2026
Modificación(es) al contrato: Modificación No. 01 mediante la cual se modifica la cláusula primera del contrato, correspondiente a la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Modificación No.2 ADICIÓN No.1 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000), PRORROGA No. 1 por dos meses suscrita día 05 de abril de 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
		VERSIÓN	002

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000)

Adición: No. 1 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000).

Prórroga: No. 1 hasta el 30 de Junio de 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$33.978.000	\$5.663.000	\$16.989.000	\$11.326.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 6011411010 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 220834732 Operador: SOI Fecha de Pago: 14/Abr/2026 Periodo de pago de la seguridad social: Marzo de 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
		VERSIÓN	002

INFORME TÉCNICO
Certifico que la contratista MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.630.976 de CALI, cumplió con el objeto del contrato N°. 4182.010.26.1.157-2026, en el periodo correspondiente a la cuarta cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo desde el componente financiero a la supervisión del convenio interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público del proyecto de inversión 26005326 – optimización integral del sistema de alumbrado público en Santiago de Cali. - Brindó apoyo desde el componente financiero en el seguimiento y cumplimiento de la Resolución No. 4182.010.21.0.16 de 2026, haciendo seguimiento al pago de las facturas de alumbrado público, según lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y EMCALI, en relación con los pagos de las facturas con cargo a la ficha BP-26005326, correspondiente al proyecto de optimización integral del sistema de alumbrado público en Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
		VERSIÓN	002



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.16 DEL 2026
(06 de marzo del 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y SUS OTROSÍES, SUSCRITOS ENTRE EL HOY DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI E.I.C.E ESP"

El Director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Decreto Nacional 943 de 2018, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Manual de Contratación de Santiago de Cali, el Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, el Decreto 4112.010.20.0880 de 2025 (noviembre 7) "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI" y Acta de posesión 697 del 7 de noviembre de 2025, el Decreto 4112.010.20.1049 de 2025 (17 de diciembre) "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y

FORMATO INTERNO 2026 .XLSX ☆ 📁 ☁

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Q Menús ↶ ↷ 🖨 🗑 100% ▾ | \$ % .0 .00 123 | Predet... ▾ - 13 + | **B** *I* ↺ A | 🗑 📄 5/5

C10 ▾ | fx

	A	B	C	D	E
1					RESPONSABLE MARIA ELENA
2	CONSECUTIVO	FACTURA	SUSCRITOR EMCALI		NUMERO DE MIGO
3	5230688002025	9927925	47208075	ALUMBRADO PUBLICO	NO REQUIERE
4	5230756692025	10026106	47208075	ALUMBRADO PUBLICO	NO REQUIERE
5	5230741552025	10026098	4728075	ALUMBRADO PUBLICO	NO REQUIERE
6					

2. Brindar apoyo en la elaboración, seguimiento y control de fichas técnicas de PS a través de la plataforma Gestión de Contratistas.

- Brindó apoyo en la elaboración de 18 fichas técnicas para otro sí de PS.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

FINANCIERO	CEDULA	PS	N° CONTRATO	PERIODO	OTRO S	FT	ESTADO PROCES
María Elena Valencia	1130592556	LEIDY MAURICIA MURILLO ARBOLEDA	4182.010.26.1.009-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	aprobada
María Elena Valencia	31978510	MARIA FERNANDA PLATA YANTEN	4182.010.26.1.170-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144067419	ELIZABETH FAJARDO GIRALDO	4182.010.26.1.116-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	aprobada
María Elena Valencia	1144054729	ANDRÉS FELIPE MARTINEZ	4182.010.32.1.104-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	66864807	BLANCA INES BENAVIDES CEBALLOS	4182.010.26.1.021-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144149265	PAOLA ANDREA OCAMPO GUTIÉRREZ	4182.010.26.1.198-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	66748032	LUZ ELIZABETH RIASCOS ESPINOSA	4182.010.26.1.197-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144066044	MARIA CAMILA CIFUENTES BEJARANO	4182.010.26.1.121-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	aprobada
María Elena Valencia	1144130608	MARYI TORRES CORRALES	4182.010.26.1.130-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	31832147	CONSTANZA GUZMAN ALBAN	4182.010.26.1.115-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	66926903	ANDREA VIVIANA ARELLANO MARTINEZ	4182.010.26.1.011-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	16745606	EDGAR FEJOO	4182.010.26.1.051-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	14882509	DIEGO PADILLA ZULUAGA	4182.010.26.1.034-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	14700975	EDWIN ANDRES VERGARA ORTIZ	4182.010.26.1.039-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	31307278	CAROLINA SANMIGUEL ALVAREZ	4182.010.26.1.131-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144053215	CIRO MUÑOZ RESTREPO	4182.010.26.1.027-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1112460492	LAURA SOFIA NUÑEZ POSSO	4182.010.26.1.088-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1112460463	SANDRA MILENA POSSO	4182.010.26.1.192-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica

3. Brindar apoyo en las solicitudes relacionadas con los proyectos de alumbrado público cuando se requiera.

- Brindó apoyo en el mes de abril con la radicación de cuentas de PS relacionadas con los proyectos de alumbrado público, mediante plataforma SAP transacción MIGO.

SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	NUMERO CONTRATO (COMPLETO)	NUMERO CUOTA	FONDO	FECHA DOCUMENTO	FECHA SECOPII	RESPONSABLE MARIA ELENA		EQUIPO
								NUMERO DE	POSICION	
RODRIGUEZ	JHON	HAROLD STEVEN	4182.010.26.1.194-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492010	20	ALUMBRADO PUBLICO
ACOSTA	DIEGO	MAURICIO	4182.010.26.1.284-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492011	20	ALUMBRADO PUBLICO
BLANCO	JASSIR	JESUS	4182.010.26.1.150-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492012	20	ALUMBRADO PUBLICO
GUTIERREZ	ISMAEL	JULIAN	4182.010.26.1.207-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492013	20	ALUMBRADO PUBLICO
SINISTERRA	ORIANA		4182.010.26.1.242-2026	2	12310502	25/03/2026	27/03/2026	5001492014	20	ALUMBRADO PUBLICO
ZEGARA	RODRIGO	EDUARDO	4182.010.26.1.230-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492015	20	ALUMBRADO PUBLICO
AREVALO	CESAR	AUGUSTO	4182.010.26.1.113-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492016	20	ALUMBRADO PUBLICO
VELASCO	ERIKA	ALEJANDRA	4182.010.26.1.243-2026	3	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492017	30	ALUMBRADO PUBLICO
SFPI II VFDA	EDGAR	ALEXANDER	4182.010.26.1.041-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492018	20	ALUMBRADO PUBLICO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04
	VERSIÓN	002

4. Remitir las solicitudes de Fichas Técnicas de Impuestos y Contabilidad, que correspondan a las personas jurídicas que le envíe el contratista encargado de diligenciarlas y remitírselas a él cuando lleguen aprobadas de la Contaduría General.

- La contratista no realizó seguimiento de fichas técnicas jurídicas durante el mes de abril, debido a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), la cual restringe la celebración de contratos estatales en este periodo, por ende, no se elaboraron este tipo de fichas.

5. Realizar las entradas de Almacén para cuentas de cobro de personal por prestación de servicios y de proveedores.

- Brindó apoyo en entradas al almacén del mes de abril de personal por prestación de servicios.

NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA	DV	RPC	NUMERO CONTRATO (COMPLETO)	NUMERO CUOTA	FONDO	FECHA DOCUMENTO
DS 4182 - 641	MAHECHA	PELAEZ	ANDRES	FELIPE	1.116.440.889	1	4500408714	4182.010.26.1.285-2026	2	121000	09/04/2026
DS 4182 - 642	CHACON	CORTES	LUZ	DANIELA	1143880088	7	4500398912	4182.010.26.1.004-2026	3	121000	09/04/2026
DS 4182 - 643	VALLEJO	CORDOBA	MARIA	ELFA	34.549.913	0	4500399100	4182.010.26.1.088-2026	3	121000	09/04/2026
DS 4182 - 644	DIAZ	MARTINEZ	DIANA		67.030.925	1	4500399240	4182.010.26.1.033-2026	3	121000	09/04/2026
DS 4182 - 645	VICTORIA	SANDOVAL	VALENTINA		1.143.876.803	7	4500399221	4182.010.26.1.139-2026	3	121000	09/04/2026
DS 4182 - 646	PINZON	RODRIGUEZ	ALEXANDRA		65.776.887	2	4500402851	4182.010.26.1.110-2026	3	12310502	09/04/2026
DS 4182 - 647	CAPOTE	MEDINA	ANDRES	FELIPE	1.143.832.872	6	4500399413	4182.010.26.1.059-2026	3	12310502	10/04/2026
DS 4182 - 648	BETANCOURT	GONZALEZ	JOHAN	SEBASTIAN	1.144.038.906	6	4500399405	4182.010.26.1.055-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 649	MUÑOZ	RESTREPO	CIRO		1.144.053.215	8	4500402887	4182.010.26.1.027-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 650	PEÑA	BOHORQUEZ	MAURO	ISIDRO	79453559	6	4500408928	4182.010.26.1.272-2026	2	121000	08/04/2026
DS 4182 - 651	NAVARRO	MENDOZA	JHOINER	JESUS	16.457.624	6	4500398970	4182.010.26.1.054-2026	3	121000	24/04/2026
DS 4182 - 652	YEPES	BLANCO	MARIA	GUADALUPE	1.114.732.753	3	4500407504	4182.010.26.1.227-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 653	PRECIADO	MOSQUERA	VALENTINA		1.143.871.854	1	4500399991	4182.010.26.1.053-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 654	MOLANO	GOYES	SOFIA	GABRIELA	1.144.092.584	7	4500398541	4182.010.26.1.124-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 655	FIGUEROA	BAMBAGUE	KATHERINE		31.307.832	3	4500401202	4182.010.26.1.096-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 656	ZAFRA	SANZ	JUAN	DAVID	1.130.618.386	7	4500403098	4182.010.26.1.063-2026	3	121000	24/04/2026
DS 4182 - 657	TRUJILLO	CABRERA	MARLION		80.815.298	7	4500398498	4182.010.26.1.107-2026	3	121000	24/04/2026
DS 4182 - 658	GARZON	BELTRAN	DIANA	MARCELA	1.144.084.133	5	4500399668	4182.010.26.1.195-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 659	MURILLO	ROBLEDO	FRANKY		18899945	3	4500399777	4182.010.26.1.143-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 660	PALTA	MORALES	DIANA	LORENA	1144157344	7	4500399016	4182.010.26.1.189-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 661	FEJOO		EDGAR		16.745.806	9	4500398188	4182.010.26.1.051-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 662	PLAZAS	HERRERA	JORGE	JARVI	18724515	7	4500402344	4182.010.26.1.077-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 663	ACOSTA	RUANO	ANYI	MARCELA	1.144.092.478	4	4500403082	4182.010.26.1.020-2026	4	121000	24/04/2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F0 04	
		VERSIÓN	002

LINK EVIDENCIAS:

https://drive.google.com/drive/folders/1WmtybZVx2eTxqgs6OSPwvHQ6nKbs88LT?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

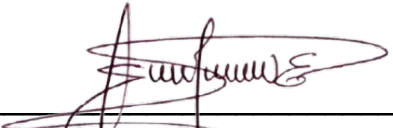
Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
Nombre y firma del Interventor / Supervisor

Alexandra Pinzón R

ALEXANDRA PINZON RODRIGUEZ
Nombre y firma del apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 24 Abril/2026

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1130630976
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 85 E # 33 - 20	TELÉFONO: 5141190
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6011411010	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 220834732

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 362.500
SUBTOTAL:			1	\$ 362.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 283.200
SUBTOTAL:			1	\$ 283.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 11.900
SUBTOTAL:			1	\$ 11.900

VALOR SIN MORA:	\$ 657.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 657.600

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 362.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 362.500	\$ 0	\$ 362.500
SUBTOTALES:										\$ 362.500	\$ 0	\$ 362.500

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 283.200		\$ 0		\$ 0	\$ 283.200	\$ 0	\$ 0	\$ 283.200
SUBTOTALES:									\$ 283.200				\$ 283.200	\$ 0	\$ 0	\$ 283.200	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 11.900	\$ 11.900	\$ 0	\$ 0	\$ 11.900
SUBTOTALES:									\$ 11.900	\$ 0	\$ 0	\$ 11.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURO SOCIAL				SALUD				ARP			DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CC 1130630976	VALENCIA CANTILLO MARIA ELENA	INDEPENDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS		\$ 2.265.200			NO																		230301-PORVENIR	30	2.265.200	\$ 362.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 362.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	2.265.200	\$ 283.200	\$ 0	\$ 283.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	2.265.200	\$ 113063097	\$ 11.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 657.600
----------------------	-------------------



Desde tu app Mi Bancolombia tambien puedes descargar comprobantes PSE



En la opción Pagar facturas, elige Historial de pagos. Desde allí podrás ver tus comprobantes.



El pago fue exitoso

Comercio:	SOI ACH
No. comprobante:	TR2100054732
CUS:	220834732
Fecha y hora:	13 Abr 2026 21:00:53
No. de factura:	6011411010
Descripción pago:	Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafiscales
Referencia 1:	10.80.25.153
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1130630976
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 8803
Total Pagado:	\$ 657.600 COP
Costo transacción:	\$ 0 COP

Descargar Comprobante

Regresar al Comercio



Desde tu app Mi Bancolombia tambien puedes descargar comprobantes PSE

En la opción Pagar facturas, elige Historial de pagos. Desde allí podrás ver tus comprobantes.

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO
NÚMERO DE CÉDULA	1.130.630.976
FECHA DEL INFORME	24 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO DE CONTRATO	No. 4182.010.26.1.157-2026
NÚMERO DE CUOTA	Cuota 4
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo desde el componente financiero a la supervisión del convenio interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público del proyecto de inversión 26005326 – optimización integral del sistema de alumbrado público en Santiago de Cali.

- Brindé apoyo desde el componente financiero en el seguimiento y cumplimiento de la Resolución No. 4182.010.21.0.16 de 2026, haciendo seguimiento al pago de las facturas de alumbrado público, según lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y EMCALI, en relación con los pagos de las facturas con cargo a la ficha BP-26005326, correspondiente al proyecto de optimización integral del sistema de alumbrado público en Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.16 DEL 2026
(16 de marzo del 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y SUS OTROSÍES, SUSCRITOS ENTRE EL HOY DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI E.I.C.E ESP"

El Director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Decreto Nacional 943 de 2018, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Manual de Contratación de Santiago de Cali, el Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, el Decreto 4112.010.20.0880 de 2025 (noviembre 7) "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI" y Acta de posesión 697 del 7 de noviembre de 2025, el Decreto 4112.010.20.1049 de 2025 (17 de diciembre) "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y

INFORME DE GESTIÓN

FORMATO INTERNO 2026 .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Menús 100% 123 Predet... 13 B I A

	A	B	C	D	E
1					RESPONSABLE MARIA ELENA
2	CONSECUTIVO	FACTURA	SUScriptor EMCALI		NUMERO DE MIGO
3	5230688002025	9927925	47208075	ALUMBRADO PUBLICO	NO REQUIERE
4	5230756692025	10026106	47208075	ALUMBRADO PUBLICO	NO REQUIERE
5	5230741552025	10026098	4728075	ALUMBRADO PUBLICO	NO REQUIERE
6					

2. Brindar apoyo en la elaboración, seguimiento y control de fichas técnicas de PS a través de la plataforma Gestión de Contratistas.

- Brindé apoyo en la elaboración de 18 fichas técnicas para otro sí de PS.

FINANCIERO	CEDULA	PS	Nº CONTRATO	PERIODO	OTRO S	FT	ESTADO PROCESC
María Elena Valencia	1130592556	LEIDY MAURICIA MURILLO ARBOLEDA	4182.010.26.1.009-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	aprobada
María Elena Valencia	31978510	MARIA FERNANDA PLATA YANTEN	4182.010.26.1.170-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144067419	ELIZABETH FAJARDO GIRALDO	4182.010.26.1.116-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	aprobada
María Elena Valencia	1144054729	ANDRÉS FELIPE MARTINEZ	4182.010.32.1.104-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	66864807	BLANCA INES BENAVIDES CEBALLOS	4182.010.26.1.021-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144149265	PAOLA ANDREA OCAMPO GUTIÉRREZ	4182.010.26.1.198-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	66748032	LUZ ELIZABETH RIASCOS ESPINOSA	4182.010.26.1.197-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144066044	MARIA CAMILA CIFUENTES BEJARANO	4182.010.26.1.121-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	aprobada
María Elena Valencia	1144130608	MARYI TORRES CORRALES	4182.010.26.1.130-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	31832147	CONSTANZA GUZMAN ALBAN	4182.010.26.1.115-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	66926903	ANDREA VIVIANA ARELLANO MARTINEZ	4182.010.26.1.011-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	16745606	EDGAR FEJOO	4182.010.26.1.051-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	14882509	DIEGO PADILLA ZULUAGA	4182.010.26.1.034-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	14700975	EDWIN ANDRES VERGARA ORTIZ	4182.010.26.1.039-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	31307278	CAROLINA SANMIGUEL ALVAREZ	4182.010.26.1.131-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1144053215	CIRO MUÑOZ RESTREPO	4182.010.26.1.027-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1112460492	LAURA SOFIA NUÑEZ POSSO	4182.010.26.1.088-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica
María Elena Valencia	1112460463	SANDRA MILENA POSSO	4182.010.26.1.192-2026	2026(ENERO 01 - JUNIO 30)	si	si	ficha_tecnica

3. Brindar apoyo en las solicitudes relacionadas con los proyectos de alumbrado público cuando se requiera.

- Brindé apoyo en el mes de abril con la radicación de cuentas de PS relacionadas con los proyectos de alumbrado público, mediante plataforma SAP transacción MIGO.

INFORME DE GESTIÓN

SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	NUMERO CONTRATO (COMPLETO)	NUMERO CUOTA	FONDO	FECHA DOCUMENTO	FECHA SECOPII	RESPONSABLE MARIA ELENA		EQUIPO
								NUMERO DE	POSICION	
RODRIGUEZ	JHON	HAROLD STEVEN	4182.010.26.1.194-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492010	20	ALUMBRADO PUBLICO
ACOSTA	DIEGO	MAURICIO	4182.010.26.1.284-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492011	20	ALUMBRADO PUBLICO
BLANCO	JASSIR	JESUS	4182.010.26.1.150-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492012	20	ALUMBRADO PUBLICO
GUTIERREZ	ISMAEL	JULIAN	4182.010.26.1.207-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492013	20	ALUMBRADO PUBLICO
SINISTERRA	ORIANA		4182.010.26.1.242-2026	2	12310502	25/03/2026	27/03/2026	5001492014	20	ALUMBRADO PUBLICO
ZEGARA	RODRIGO	EDUARDO	4182.010.26.1.230-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492015	20	ALUMBRADO PUBLICO
AREVALO	CESAR	AUGUSTO	4182.010.26.1.113-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492016	20	ALUMBRADO PUBLICO
VELASCO	ERIKA	ALEJANDRA	4182.010.26.1.243-2026	3	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492017	30	ALUMBRADO PUBLICO
SFPLUI VFDA	FDGAR	AI EXANDR	4182.010.26.1.041-2026	2	12310502	25/03/2026	26/03/2026	5001492018	20	ALUMBRADO PUBLICO

4. Remitir las solicitudes de Fichas Técnicas de Impuestos y Contabilidad, que correspondan a las personas jurídicas que le envíe el contratista encargado de diligenciarlas y remitírselas a él cuando lleguen aprobadas de la Contaduría General.

- No realicé seguimiento de fichas técnicas jurídicas durante el mes de abril, debido a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), la cual restringe la celebración de contratos estatales en este periodo, por ende, no se elaboraron este tipo de fichas.

5. Realizar las entradas de Almacén para cuentas de cobro de personal por prestación de servicios y de proveedores.

- Brindé apoyo en entradas al almacén del mes de abril de personal por prestación de servicios.

NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA	DV	RPC	NUMERO CONTRATO (COMPLETO)	NUMERO CUOTA	FONDO	FECHA DOCUMENTO
DS 4182 - 641	MAHECHA	PELAEZ	ANDRES	FELIPE	1.116.440.889	1	4500408714	4182.010.26.1.235-2026	2	121000	08/04/2026
DS 4182 - 642	CHACON	CORTES	LUZ	DANIELA	1143880088	7	4500398912	4182.010.26.1.004-2026	3	121000	08/04/2026
DS 4182 - 643	VALLEJO	CORDOBA	MARIA	ELFA	34.549.913	0	4500399100	4182.010.26.1.088-2026	3	121000	08/04/2026
DS 4182 - 644	DIAZ	MARTINEZ	DIANA		67.030.925	1	4500399240	4182.010.26.1.033-2026	3	121000	08/04/2026
DS 4182 - 645	VICTORIA	SANDOVAL	VALENTINA		1.143.876.803	7	4500399221	4182.010.26.1.139-2026	3	121000	08/04/2026
DS 4182 - 646	PINZON	RODRIGUEZ	ALEXANDRA		65.776.887	2	4500402851	4182.010.26.1.110-2026	3	12310502	08/04/2026
DS 4182 - 647	CAPOTE	MEDINA	ANDRES	FELIPE	1.143.832.872	6	4500399413	4182.010.26.1.059-2026	3	12310502	10/04/2026
DS 4182 - 648	BETANCOURT	GONZALEZ	JOHAN	SEBASTIAN	1.144.038.906	6	4500399405	4182.010.26.1.055-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 649	MUÑOZ	RESTREPO	CIRO		1.144.092.215	8	4500402887	4182.010.26.1.027-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 650	PEÑA	BOHORQUEZ	MAURO	ISIDRO	79453559	6	4500408928	4182.010.26.1.272-2026	2	121000	08/04/2026
DS 4182 - 651	NAVARRO	MENDOZA	JHOINER	JESUS	16.457.624	6	4500398970	4182.010.26.1.054-2026	3	121000	24/04/2026
DS 4182 - 652	YEPES	BLANCO	MARIA	GUADALUPE	1.114.732.753	3	4500407504	4182.010.26.1.227-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 653	PRECIADO	MOSQUERA	VALENTINA		1.143.871.854	1	4500399991	4182.010.26.1.053-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 654	MOLANO	GOYES	SOFIA	GABRIELA	1.144.092.584	7	4500398541	4182.010.26.1.124-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 655	FIGUEROA	BAMBAGUE	KATHERINE		31.307.832	3	4500401202	4182.010.26.1.098-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 656	ZAFRA	SANZ	JUAN	DAVID	1.130.618.366	7	4500403098	4182.010.26.1.063-2026	3	121000	24/04/2026
DS 4182 - 657	TRUJILLO	CABRERA	MARLION		80.815.298	7	4500398498	4182.010.26.1.107-2026	3	121000	24/04/2026
DS 4182 - 658	GARZON	BELTRAN	DIANA	MARCELA	1.144.084.133	5	4500398668	4182.010.26.1.195-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 659	MURILLO	ROBLED	FRANKY		16699945	3	4500399777	4182.010.26.1.143-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 660	PALTA	MORALES	DIANA	LORENA	1144157344	7	4500399016	4182.010.26.1.189-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 661	FEIJOO		EDGAR		16.745.806	9	4500398188	4182.010.26.1.051-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 662	PLAZAS	HERRERA	JORGE	JARVI	16724515	7	4500402344	4182.010.26.1.077-2026	4	121000	24/04/2026
DS 4182 - 663	ACOSTA	RUANO	ANYI	MARCELA	1.144.092.478	4	4500403062	4182.010.26.1.020-2026	4	121000	24/04/2026

INFORME DE GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “**CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I**”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO	Vencida ☒ Anticipada ☐ Extemporánea ☐
NÚMERO DE PLANILLA	6011411010
IBC DEL PAGO REALIZADO	\$ 2.265.200
FECHA DE PAGO	14/Abr/2026
MES COTIZADO	Marzo
OBSERVACIONES	N/A

El informe que presento, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma:



Nombre: MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO

Cedula: 1.130.630.976

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos
- Cancelar
- < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16464064
Número del contrato	4182.010.26.1.157-2026
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	14/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

★★★★★

Proveedor Seleccionado



MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO	Fecha de aprobación:	10/01/2026 7:54:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	Felipe Salcedo	Fecha de aprobación:	11/01/2026 1:20:36 PM ((UTC-

Vacca

05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8827891_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8827891_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Unidad de contratación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES

Proceso de Contratación

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

33.978.000,00 COP

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.157-2026

Nombre del contratista: MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO
 Documento de identificación: 1130630976

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo desde el componente administrativo, en la supervisión del convenio interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público, a través de la gestión de las modificaciones presupuestal de los proyectos de inversión vinculados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública.
2. Brindar apoyo desde el componente administrativo, en la supervisión del convenio interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público, la gestión integral del ciclo de los proyectos de inversión asociados, mediante la revisión, ajuste y cargue de información en las plataformas institucionales establecidas (MGA, SAP y PIIP).
3. Brindar apoyo desde el componente administrativo, en la supervisión del convenio interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público, a través de la articulación integral con los equipos del organismo y/o grupos de valor para la respuesta a solicitudes de la información relacionada con los proyectos de inversión vinculados.
4. Brindar apoyo desde el componente administrativo, en la supervisión del convenio interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público, a través de la asistencia y documentación de reuniones de articulación de los procesos de la UAESP.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$22.652.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F00 3
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN 006

FELIPE SALCEDO VACCA
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicios Públicos

MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO
 C.C. N° 1130630976

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 	006

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.157-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO CC No. 1130630976
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$22.652.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30.04.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11.01.2026
FECHA DE INICIO:	14.01./2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1130630976, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO el día 11.01.2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, inicio el 14.01.2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.04.2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Realizar el mejoramiento integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, por el término de 60 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262471 del 20/03/2026, por valor ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000).
7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*
11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, y adicionar el contrato por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262471 del 20/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”.

12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262471 del 20/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, hasta el día 30/06/26.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, el valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262471 del 20/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$33.978.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO
CC No. 1130630976

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Servicio Públicos

Proyectó: Leidy Mauricio Murillo Arboleda - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.157-2026
CONTRATISTA	MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1130630976
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$22.652.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/11/2026
FECHA DE INICIO	01/14/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	04/30/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$22.652.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	04/30/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: 1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista MARIA ELENA VALENCIA CANTILLO el día 01/11/2026.
--

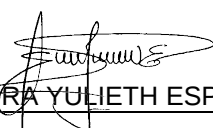
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, inicio el 01/14/2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 04/30/2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Realizar el mejoramiento integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, por el término de 60 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262471 del 20/03/26, por valor ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000).
7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

--

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta recomiendo al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.157-2026, y adicionar el contrato por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262471 del 20/03/26, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo.
 NOMBRE COMPLETO: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
CARGO: SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 27 de marzo de 2026